

D. Fernando Arnal Guinea (A.G.E.), D. Víctor Arribas Arribas (OLARRA), D. Roberto Mata Vargas (RIOJA SANTIAGO), D. Javier Fernández de la Pradilla (ASESOR F.E.R), por la Asociación de Empresarios Vinícolas; D. Jesús Martínez Grandival, D. Justo Angulo Valgañón, D. Manuel Gutiérrez Bonilla (Asesor), por Comisiones Obreras; D. Miguel A. Rubio Orío, D. Angel Gómez Alonso (Asesor) por Unión General de Trabajadores; D. Rufino Barasoain Cuesta, por Unión Sindical Obrera; en su condición de componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias Vinícolas y Alcohólicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Convenio correspondiente a los años 1987 y 1988.

Esta reunión ha sido precedida por otra que tuvo lugar el pasado día 13 de los corrientes, de la que no se levantó Acta y en la que se debatieron también temas relacionados con la revisión salarial prevista en el artículo 9º del mencionado Convenio.

Una vez que ha sido determinado el Índice de Precios al Consumo, correspondiente al año 1988, y que se cuantifica en el porcentaje de incremento del 5,80%, sobre 1987, pese a su falta de publicación oficial y, que se han consensuado los problemas de interpretación que suscita el citado artículo 9º del Convenio, se procede a calcular el importe de la revisión salarial, mediante las tablas que como Anexo I y II se incorporan a la presente Acta.

Se acuerda también que el pago de la revisión salarial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º del Convenio se abone, de una sola vez, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la presente Acta, debiendo informar la Asociación de Empresas Vinícolas, a sus miembros de esta decisión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las doce horas del día antes indicado, y de la misma la presente Acta que firman los señores asistentes en prueba de conformidad, firmándose igualmente los Anexos citados.

REGISTRO

Diligencia.— Con esta fecha queda registrado por esta Dirección Provincial el presente acuerdo de revisión salarial para 1988 del Convenio Colectivo para la actividad de Industrias Vinícolas y Alcohólicas de La Rioja y su Tabla salarial anexa.

Logroño, 16 de marzo de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

TABLA SALARIAL DE SUELDOS CONVENIO AÑO 1988 UNA VEZ APLICADA LA REVISION SALARIAL INDICADA EN EL ARTICULO 9º DEL CONVENIO COLECTIVO DE LOS AÑOS 1987 y 1988

CATEGORIA LAEGRAL =====	COEFI- CIENTES.	
<u>GRUPO A) TECNICOS.</u>		
Jefe Superior . . . . .	2,50	148.550
<u>1º.-Técnicos Titulados</u>		
a) Título Superior . . . . .	2,25	133.695
b) Título Medio . . . . .	2,00	118.840
c) Título Inferior . . . . .	1,60	95.072
<u>2º.- Técnicos no titulados</u>		
a) Encargado de Bodega . . . . .	1,75	103.985
b) Encargado de Laboratorio . . . . .	1,40	83.188
c) Ayudante de Laboratorio . . . . .	1,20	71.304
d) Auxiliar de Laboratorio . . . . .	1,10	65.362
<u>GRUPO B) ADMINISTRATIVOS.</u>		
a) Jefe Superior . . . . .	2,50	148.550
b) Jefe de Primera . . . . .	2,00	118.840
c) Jefe de Segunda . . . . .	1,75	103.985
d) Oficial de 1ª . . . . .	1,30	77.246
e) Oficial de 2ª . . . . .	1,20	71.304
f) Auxiliar . . . . .	1,10	65.362
g) Aspirante . . . . .	0,85	50.507
<u>GRUPO C) COMERCIALES.</u>		
a) Jefe Superior . . . . .	2,50	148.550
b) Jefe de Ventas . . . . .	1,50	89.130
c) Inspector de Ventas . . . . .	1,35	80.217
d) Corredor de Plaza . . . . .	1,25	74.275
e) Viajante . . . . .	1,25	74.275
f) Promotor de ventas . . . . .	1,25	74.275

<u>GRUPO D) SUBALTERNOS.</u>		
a) Conserje . . . . .	1,20	71.304
b) Subalterno de Primera . . . . .	1,15	68.333
c) Subalterno de Segunda . . . . .	1,10	65.362
d) Auxiliar . . . . .	1,05	62.391
e) Botones de 16 y 17 años . . . . .	0,80	47.536
f) Mujer de limpieza . . . . .	1,00	59.420

<u>GRUPO E) CEREBROS.</u>		
a) Capataz de Bodega . . . . .	1,30	77.246
b) Encargado de Sección . . . . .	1,25	74.275
c) Oficial de Primera . . . . .	1,20	71.304
d) Oficial de Segunda . . . . .	1,15	68.333
e) Oficial de Tercera . . . . .	1,10	65.362

<u>OFICIOS AUXILIARES</u>		
a) Oficial 1º Chofer ruta . . . . .	1,20	71.304
b) Autoventista . . . . .	1,20	71.304
c) Oficial de Segunda . . . . .	1,15	68.333
d) Peón especialista . . . . .	1,10	65.362
e) Peón . . . . .	1,00	59.420
f) Pinche de 16 y 17 años . . . . .	0,80	47.536
g) Aprendiz de 16 y 17 años . . . . .	0,80	47.536

IMPORTE REVISION SALARIAL AÑO 1988 PAGADERA DE UNA SOLA VEZ SEGUNARTICULO 9º DEL CONVENIO COLECTIVO DE LOS AÑOS 1987 y 1988

CATEGORIA LAEGRAL =====	COEFI- CIENTES.	
<u>GRUPO A) TECNICOS.</u>		
Jefe Superior . . . . .	2,50	45.500
<u>1º.-Técnicos Titulados</u>		
a) Título Superior . . . . .	2,25	40.950
b) Título Medio . . . . .	2,00	36.400
c) Título Inferior . . . . .	1,60	29.120
<u>2º.- Técnicos no titulados</u>		
a) Encargado de Bodega . . . . .	1,75	31.850
b) Encargado de Laboratorio . . . . .	1,40	25.480
c) Ayudante de Laboratorio . . . . .	1,20	21.840
d) Auxiliar de Laboratorio . . . . .	1,10	20.020
<u>GRUPO B) ADMINISTRATIVOS.</u>		
a) Jefe Superior . . . . .	2,50	45.500
b) Jefe de Primera . . . . .	2,00	36.400
c) Jefe de Segunda . . . . .	1,75	31.850
d) Oficial de 1ª . . . . .	1,30	23.660
e) Oficial de 2ª . . . . .	1,20	21.840
f) Auxiliar . . . . .	1,10	20.020
g) Aspirante . . . . .	0,85	15.470
<u>GRUPO C) COMERCIALES.</u>		
a) Jefe Superior . . . . .	2,50	45.500
b) Jefe de Ventas . . . . .	1,50	27.300
c) Inspector de Ventas . . . . .	1,35	24.570
d) Corredor de Plaza . . . . .	1,25	22.750
e) Viajante . . . . .	1,25	22.750
f) Promotor de ventas . . . . .	1,25	22.750
<u>GRUPO D) SUBALTERNOS.</u>		
a) Conserje . . . . .	1,20	21.840
b) Subalterno de Primera . . . . .	1,15	20.930
c) Subalterno de Segunda . . . . .	1,10	20.020
d) Auxiliar . . . . .	1,05	19.110
e) Botones de 16 y 17 años . . . . .	0,80	14.560
f) Mujer de limpieza . . . . .	1,00	18.200